

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS. PELIGROS, 3, entre calle derecha.

TELÉFONO 2.931 - APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 1'80 pesetas mensuales; fuera de ella, 2'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entre calle derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o irración... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o irración... 1 00 —  
Idem oficiales id. id... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### Diputación Provincial DE MADRID

##### ANUNCIO

Se abre concurso por término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para contratar los suministros de ternera y manteca hasta el 31 de marzo de 1923, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, durante las horas de oficina, en esta Presidencia o en la Secretaría de la Corporación, adjudicándose el servicio al autor de la proposición que resulte más ventajosa y reservándose la Diputación el derecho de desecharlas todas, si no conviniere ninguna de ellas a los intereses provinciales.

Madrid, 25 de octubre de 1922.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.  
(E.—528)

#### Comisión provincial

##### Rectificación

Habiéndose sufrido un error material al fijar los precios de los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta

provincia, durante el mes de septiembre próximo pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del mes de la fecha, se rectifica en la siguiente forma:

Dice:

Ración de pan de 700 gramos, 0'84 pesetas.

Idem de cebada, 1'30 ídem.

Debe decir:

Ración de pan de 700 gramos, 0'48 pesetas.

Idem de cebada, 1'38 ídem.

Madrid, 26 de octubre de 1922.

El Secretario,  
Simón Vinals.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### HOSPITAL

Rodríguez (Elvira), como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, procesada por hurto, sumario 614 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, para notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, con apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 21 de octubre de 1922.

Pedro Castán.  
El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 2.613) (B.—1.761.)

Mendiola (Pedro), como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 35, procesado por hurto, sumario 614 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; apercibi-

do de, si no lo verifica, ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de octubre de 1922.

Pedro Castán.  
El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 2.612.) (B.—1.762.)

Morcillo Laborda (Antonio), natural de Illar (Almería), de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y siete años, hijo de Federico y Eloísa, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, núm. 36, segundo, 4, procesado por estafa en sumario núm. 254 919 comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, para ampliar su declaración indagatoria.

Madrid, 23 de octubre de 1922.

Pedro Castán.  
El Secretario,  
Felipe González del Rivero.  
(Núm. 2.611) (B.—1.763)

##### PALACIO

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rufina Eugenia Rodríguez Garrido, de veintidós años, hija de Eusebio y Ramona, natural de Arganda (Ghinchón), soltera, sin profesión conocida, domiciliada en el tejado de Francisco Rodríguez, carretera de Andalucía, como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión acordada por la Superioridad, en causa por infracción de la ley de Caza instruída con el núm. 115 de 1919; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuya señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 9 de octubre de 1922.

Miguel Hernández.  
El Secretario,  
P. D.  
Manuel Méndez  
(Núm. 2.607) (B.—1.764)

##### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Juan Antonio Guardiola y Piñero contra D. Alvaro Angulo de las Heras, se sacan a la venta en pública subasta, en la cantidad de veintiocho mil sesenta pesetas veintisiete céntimos en que han sido valoradas, las siguientes participaciones que en su da propiedad corresponden al demandado D. Alvaro Angulo, en la casa sita en esta Corte, calle de Tetuán, número tres moderno, dos antiguo, de la manzana trescientas ochenta y cuatro.

Una quinta parte de trece mil cuatrocientas veinticinco pesetas ochocientos diez y seis milésimas.

Otra quinta parte de sesenta y siete mil ciento veintinueve pesetas sesenta y nueve milésimas.

Una tercera parte de dos quintas partes de ochenta y nueve mil seiscientos veintiuna pesetas ciento veintinueve milésimas.

Las tres en el valor de ciento setenta mil ciento setenta y seis pesetas, dado a la totalidad de la expresada casa, y para su remate se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia por medio del presente previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de vein-

tiacho mil sesenta pesetas veintisiete céntimos, por que dichas participaciones salen a subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Firmado.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—856)

Díez Arribas (Julio), natural de Riosoco (Valladolid), de estado soltero, de treinta y ocho años, cuyas señas personales son: estatura alta, muy delgado, afeitado, color del rostro moreno y viste pantalón marrón y americana negra, procesado por estafa sumario 379-22, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de octubre de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(Núm. 2.603) (B.—1.766)

Jesusa González López, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, 5 y 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para declarar en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el núm. 567-921.

Madrid, 16 de octubre de 1922.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(Núm. 2.604) (B.—1.765)

**ALCALA DE HENARES**

Don Ricardo Medina Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Eulalia Saturnina de la Cruz Molina, de treinta y un años, viuda, hija de Juan y Cesárea, natural de Villar del Saz de Navalón, (Cuenca), domiciliada últimamente en Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser emplazada para ante la Superioridad y ser reducida a prisión en causa que se la sigue sobre robo; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dicha procesada.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de octubre de 1922.

Ricardo Gómez.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 2.615) (B.—1.75)

**CASPE**

Don José María García García, Juez de instrucción de Caspe.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º, art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Camero Lineiro, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, núm. 16, 1.º izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que se publique esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, como está acordado en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, peniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición.

Dado en Caspe, a 19 de octubre de 1922.

José María García.

El Secretario judicial.

Cándido Mola.

(Núm. 2.614) (B.—1.760)

**Juzgados Militares**

**MADRID**

Don Juan García Giol, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la Comandancia de Ingenieros de Larache, Salvador Santiago Ayca, por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado individuo, hijo de Francisco y de Nicasia, natural de Madrid, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia del Hospital, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, estatura 1'677 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en Prisiones militares de esta ciudad, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Au-

toridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias de Prisiones militares y a mi disposición, pues así

lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1922.

El Capitán Juez instructor,  
Juan García Giol.

(Núm. 2.619) (B.—1.757)

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

Relación de expedientes de liquidación por cuota de Utilidades capital a las Sociedades y por los años que se expresan, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 25 de abril de 1911, y que se les notifica a los contribuyentes mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina igualmente dicho Real decreto.

SOCIEDADES	AÑO	IMPONIBLE Pesetas Cts.	TIPO de gravamen	CUOTA Pesetas Cts.
Industrias reunidas.....	1917	4.658 27	60 p. 100	27 95
Idem.....	1918	4.658 27	60 p. 100	27 95
Idem.....	1919	4.658 27	"	27 95
Idem.....	1920	4.658 27	"	27 95
Los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.....	1919	182.891 90	30 p. 100	548 68
Idem.....	1920	182.891 90	"	548 68
El Iris.....	1920	Exenta.	"	"
La Cooperativa Hipotecaria....	1919	458.663 79	30 p. 100	1.375 95
Idem.....	1920	653.608 13	30 p. 100	1.960 82
Hidroeléctrica de Aljama.....	1919 20	87.824 92	30 p. 100	263 47
Cooperativa La Viña.....	1919	122.922 "	30 p. 100	368 77
Idem.....	1920	96.416 75	30 p. 100	289 25
La Floreciente Mercantil.....	1919	25.000 "	60 p. 100	150 "
Idem.....	1920	25.000 "	60 p. 100	150 "
Estudios Técnicos.....	1919	21.976 41	60 p. 100	131 85
Hotel Ritz.....	1914	247.622 30	60 p. 100	1.485 73
Idem.....	1915	247.622 30	60 p. 100	1.485 73
Idem.....	1916	247.622 30	60 p. 100	1.485 73
Idem.....	1917	1.144.325 04	60 p. 100	6.865 95
Idem.....	1918	1.222.589 87	60 p. 100	7.335 54
Idem.....	1919	793.452 77	60 p. 100	4.760 72
Idem.....	1920	794.403 12	60 p. 100	4.768 42
Fundición Tipográfica Nacional.	1920	132.180 79	30 p. 100	393 54
Ballesteros.....	1919	31.442 33	60 p. 100	188 65
Anónima Mercantil.....	1920	1.987 60	60 p. 100	11 93
Real Sanatorio del Guadarrama.	1920	893.500 "	60 p. 100	5.361 "
Ernesto Rodríguez C. y C.ª.....	1920	6.772 54	60 p. 100	40 62
Compañía de Transportes Ter- restres y Marítimos.....	1916	48.886 90	60 p. 100	298 32
La Colectiva.....	1917	29.065 02	30 p. 100	87 19
Idem.....	1918	29.065 02	30 p. 100	87 19
Idem.....	1919	29.065 02	30 p. 100	87 19
Idem.....	1920	29.065 02	30 p. 100	87 19
Productos Refractarios y de Grés	1920	166.360 66	30 p. 100	499 06
Astur.....	1920	13.835 75	60 p. 100	83 01
Max Vell Moto Company.....	1920	25.000 "	60 p. 100	30 "
Iberlaboris.....	1920	6.556 71	60 p. 100	39 34
Española de Contadores y Apar- atos Hidráulicos.....	1920	54.417 17	60 p. 100	344 30
Bianco y Luque.....	1920	39.143 39	60 p. 100	231 56
Alcoholera de Colmenar de Oreja.....	1920	59.908 69	30 p. 100	179 73
Nueva Arrendataria de la Plaza de Toros.....	1919	4.958 96	60 p. 100	29 76
Idem.....	1920	4.958 96	60 p. 100	29 76
Compañía Madrileña de Urbani- zación.....	1917	509.391 "	60 p. 100	3.056 24
Agencia Comercial y de Infor- mación.....	1920	54.587 97	60 p. 100	327 51
Alfonso Civildanes y C.ª.....	1920	15.047 02	30 p. 100	45 14
Alcoholera de Tielmes.....	1920	18.054 44	30 p. 100	54 17
Esteban Baonza.....	1920	Exenta.	"	"
Cerámica Termo-eléctrica.....	1920	18.000 "	30 p. 100	54 "
Momo.....	1920	7.000 "	60 p. 100	42 "
España Administrativa.....	1919	5.000 "	60 p. 100	30 "
Idem.....	1920	5.000 "	60 p. 100	30 "
Anónima Maderas y Construc- ciones.....	1919	149.886 14	60 p. 100	899 32
Idem.....	1920	149.886 14	60 p. 100	899 32
La Taurina.....	1920	5.180 12	60 p. 100	31 58

Madrid, 23 de agosto de 1922.—El Administrador de Contribuciones,  
Angel María de Montes.

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 165 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<b>Gastos del Ayuntamiento</b>					
Artículo 1.º—Administración central.....	Créditos presupuestos.	28.727 81	28.856 29	10.010 78	67.594 88
	Créditos incorporados.				
Artículo 2.º—Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	612 71	615 44	213 51	1.441 66
	Créditos incorporados.				
Artículo 3.º—Material.....	Créditos presupuestos.	2.279 06	2.289 25	794 19	5.362 50
	Créditos incorporados.				
TOTAL.....		31.619 58	31.760 98	11.018 48	74.399 04
<b>CAPITULO II</b>					
<b>Policía de seguridad</b>					
Artículo único.—Guardia municipal.....	Créditos presupuestos.	13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
	Créditos incorporados.				
TOTAL.....		13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
<b>CAPITULO III</b>					
<b>Policía urbana y rural</b>					
Artículo único.—Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.				
TOTAL.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
<b>CAPITULO IV</b>					
<b>Obras públicas</b>					
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	11.561 94	11.613 64	4.029	27.204 58
	Créditos incorporados.				
Artículo 2.º—Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	111.610 83	118.005 15	51.925 06	281.541 04
	Créditos incorporados.				
Artículo 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos.	68.809 93	58.285 47	30.154 58	157.249 98
	Créditos incorporados.				
Artículo 4.º—Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.655 52	15.443 68	3.942 46	35.041 66
	Créditos incorporados.				
TOTAL.....		207.638 22	203.347 94	90.051 10	501.037 26
<b>CAPITULO V</b>					
<b>Cargas</b>					
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
	Créditos incorporados.				
Artículo 2.º—Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	5.658 29	5.683 66	1.971 66	13.313 61
	Créditos incorporados.				
Artículo 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	9.562 50	9.605 25	3.332 25	22.500
	Créditos incorporados.				
Artículo 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo....	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.				
Artículo 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.				
	Créditos incorporados.				
TOTAL.....		57.183 17	64.912 53	21.010 53	143.106 23
<b>CAPITULO VI</b>					
<b>Imprevistos</b>					
Artículo único.—Imprevistos.....	Créditos presupuestos.	1.432 65	1.438 49	332 69	3.203 83
	Créditos incorporados.				
TOTAL.....		1.432 65	1.438 49	332 69	3.203 83
<b>RESUMEN</b>					
CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....		31.619 58	31.760 98	11.018 48	74.399 04
— II.—Policía de seguridad.....		13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
— III.—Policía urbana y rural.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
— IV.—Obras públicas.....		207.638 22	203.347 94	90.051 10	501.037 26
— V.—Cargas.....		57.183 17	64.912 53	21.010 53	143.106 23
— VI.—Imprevistos.....		1.432 65	1.438 49	332 69	3.203 83
TOTAL.....		317.065 96	330.426 05	129.143 02	776.635 03

Madrid, 28 de septiembre de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.470).

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 1.º de noviembre próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos, que se satisfacen por recibo, correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1922-23, y terminará el 30 de dicho mes.

En los pueblos de esta provincia tendrá lugar en los días que se señalan en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Madrid, 25 de octubre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

## Instituto general y Técnico

DEL  
CARDENAL CISNEROS

ANUNCIO

En cumplimiento de la Real orden de 30 de septiembre próximo pasado para adjudicar una beca a uno de los alumnos o alumnas propuestos por los Maestros de las Escuelas Nacionales de la provincia de Madrid, para que pueda cursar los estudios que elija en un Centro oficial dependiente del Ministerio de Instrucción pública, se convoca por medio de este anuncio para verificar el sorteo correspondiente el día 30 del actual, a las doce de su mañana, en el aula número 1 de este Establecimiento, a cuyo acto público podrán concurrir cuantas personas lo estimen conveniente.

Madrid, 25 de octubre de 1922.

El Director,  
Ignacio Suárez Somonte.

## Ayuntamientos

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de septiembre de 1922, que se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal y preceptos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 1.º Supletoria  
Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas:  
Una de D. Fausto Pérez, de Madrid, por suministro de 14 registros de hierro fundido para bocas de riego para la calle de Montesinos, que importa 196 pesetas. Dos cuentas de los señores Monzón Hermanos y D. Félix Muñoz, por obra de herrería para fontanería y riegos en la calle de Montesinos, que importan 211'75 y 65'50 pesetas, respectivamente. Otra cuenta de los mismos Sres. Monzón y Hermanos por arreglo de un urinario de la calle de la Gobernación, que importan 95 pesetas.

Se acuerda nombrar a los Censojales D. Rafael Almazán y García y don José Álvarez Sánchez de la Nieta, para forma parte de la Junta local de Primera enseñanza, para renovar ésta.

El día 6 no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 8.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de la señora Superiora del Hospital de San Carlos de esta población por 170 estancias causadas por ocho enfermos durante el mes de agosto último, que importa 340 pesetas. Una de la señora Superiora del Asilo por 559 estancias causadas en agosto por 18 acogidos pobres, que importa pesetas 697'50. Una de D. Antonio Díaz por tres sellos de hierro para marcar las carnes en el Matadero, y dos estabones para la cadena de la diferencial, que importa 39 pesetas. Una del encargado del Depósito municipal por 53 socorros facilitados durante el mes de agosto a siete presos, cuyo importe es de 26'50 pesetas.

La cuenta justificada de la Administración de Consumo perteneciente a repetido mes de agosto, la que el cargo asciende a 19 461 46 pesetas, y la data a 4 685 51 pesetas, resultando un saldo a favor de pesetas 14 792 32. La Corporación acuerda haber visto con gusto y quedar enterada de que en este mes, comparado con el mismo del año anterior, resulta un aumento en la recaudación de 406'53 pesetas.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para la atenciones del presente mes, cuya consignación suma 29 521 76 pesetas.

El día 13 no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del 15 de septiembre  
Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de D. Celestino Serrano, de Madrid, por suministro de 200 bombillas eléctricas para el alumbrado público, que importa 290 pesetas. Una de don Vicente Rico, de Madrid, por tres docenas de globos para los festejos de feria, que importan 130'50 pesetas.

Se acuerda rebajar seis pesetas del precio de los 64 montones de basura que faltan por vender de la procedente de la limpieza de la población, con lo queda reducido el precio de cada uno de ellos a 35'25 pesetas.

Se acuerda conceder, por sistema de contador y en las condiciones establecidas con carácter general, el agua que pide el vecino D. Juan Antonio Ortega Encinas, para su casa calle del Almíbar, 52, advirtiéndole que no empieza a disfrutarla mientras tanto no tenga instalado el aparato contador.

Respecto de una solicitud del Industrial D. Benjamín Ramírez, en que pide autorización para unir los cajones números 54 y 55 que tiene alquilados en el Mercado público, se acuerda quede en suspenso el asunto para ver si existe o no acuerdo de autorización del señor Alcalde, para que pueda conceder por sí que se hagan estas obras.

Visto el expediente de información

de pobreza formado al mozo número 141 del reemplazo de 1921 Eduardo Fernández Ruiz, por orden del señor Teniente Coronel, Juez instructor del Regimiento Infantería de Saboya, a quien el mismo pertenece, se acordó declarar al expresado mozo y familia son pobres en sentido legal, y, por lo tanto, procede se le conceda la excepción del servicio en filas de hijo de viuda pobre con la que vive y mantiene según tiene solicitado como sobrevenida.

Se acuerda conceder en las condiciones generales la autorización que piden los vecinos Anselmo Cortecero y Julián Martínez, para hacer obras de atarjes de desagüe de las materias fecales de la casa de su propiedad calle del Almíbar, 6.

Respecto de una solicitud de D. Joaquín Zurza, en que se pide se le conceda gratuitamente el terreno comprendido entre las calles del Rey, Naranja, Concha y plaza del Convento, para edificar casas baratas con sujeción a plano que presentará una vez hecha la concesión, y de otra solicitud del vecino Santos Alonso y Martínez que pide el mismo terreno para construir una casa vivienda con sujeción a plano que también ofrece presentar, se acuerda hacer la concesión provisional al primero y se le dé un plazo prudencial de quince días, para la presentación de plano y demás y, si los aprueba el Ayuntamiento, confirmar entonces la concesión, y contestar al segundo no haber podido concedérselo por haberlo hecho a quien lo pidió con anterioridad a él.

Se acuerda conceder a perpetuidad la sepultura número 12 del tramo 8 del patio de propiedades que pidió don Eduardo Varón para D. Domingo Palacios Bustamante y familia.

Se acuerda que se haga una cuba para la limpieza de pozos negros, con objeto de surtir las deficiencias en este servicio por los particulares, y que en lo sucesivo no se facilite la manguera de incendios del Ayuntamiento para riego del piso de la Plaza de toros, por no ser este servicio de cuenta del Ayuntamiento explotadora de aquella plaza.

El día 20 no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del 22.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: De los Farmacéuticos por suministro de medicamentos para la Beneficencia durante el mes de julio próximo pasado, que hacen un total de 386'64 pesetas. Una de la hija de Eulogio de la Fuente por obras de reparación de dos volquetes de la limpieza de calles, que importa 96'50 pesetas.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de agosto próximo pasado.

Se acuerda quede a estudio de la Comisión de Hacienda y se resuelva

después, en vista del informe, una solicitud del Maestro interino de la Escuela de niños del distrito del Norte, nombrada en primero del actual, en que pide se le concedan las antiguas retribuciones voluntarias y se retrotraiga a la fecha de su posesión.

Se acuerda conceder a doña Elena Díaz Pavón la autorización que pide para obras de revoco de la fachada de la casa de su propiedad, Andalucía, 4, y que por el encargado de obras se inspeccione el andamiaje, para ver si tiene las debidas condiciones de seguridad.

Respecto de un oficio del señor Coronel director del Parque de Intendencia de Madrid, en que participa: que por Real orden telegráfica del 18 del actual han sido aprobadas las bases convenidas con este Ayuntamiento y suscritas en 24 de julio último, para contratar el suministro de agua a las fuerzas alojadas en el Cuartel de Guardias de Corps de esta plaza, etc., etc.; se acuerda: 1.º, estar conforme la Corporación con la modificación que se introduce en las bases, o sea que la duración del contrato sea sólo por un año improrrogable; 2.º, conceder al señor Alcalde la autorización para que en representación del Ayuntamiento concorra al otorgamiento de la escritura de compromiso cuanto antes, y 3.º, que por las razones dichas de tener aquí sus domicilios las entidades dueñas del agua y la que la consume y la circunstancia de haber aquí Notaría, deben venir para que aquí se otorgue la mencionada escritura, y que así se comunique seguidamente.

Respecto de un oficio de la Administración del Real Patrimonio acusando recibo de la comunicación en que se le participó el acuerdo adoptado en sesión de 25 de agosto, aprobando el informe de la Comisión de aguas y la supresión de las concesiones gratuitas por lo que a esta entidad respecta, se acuerda contestar no en la forma airada en que aquél está concebido, si no con la corrección que corresponde a la seriedad de esta Corporación, y diciendo que adopten la determinación que tengan por conveniente, pues al adoptar el acuerdo comunicado, ésta Corporación le meditó bien y lo sostiene y estima también que merecería mayor respecto que el demostrado en la expresada contestación.

Vista instancia del Jefe de la Sección de vías y obras de la Compañía del Ferrocarril de M. Z. A., en la que en representación de la misma pide autorización para hacer una variación de carácter provisional en el camino llamado del Matadero y su parte comprendida entre las vías férreas de Cuenca y Alicante, al objeto de facilitar las obras que en dicho punto se llevan a efecto para la instalación del nuevo depósito de locomotoras, se acuerda lo inspeccionen seguidamente las Comisiones de Policía y Obras en unión del Sr. Ruiz, para resolver después en vista de lo que informen, y a

la vez vean también lo que se ha denunciado de haber invadido terreno de dicho camino, con las excavaciones de la gravera próxima al mismo antes del puente de Francisquete.

El día 27 no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 29

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de socorros facilitados a pobres transeúntes durante el mes de agosto último, que importa 22 pesetas. La de gastos de adquisición de material de Secretaría, durante el segundo trimestre del ejercicio económico actual, que asciende a 461'65 pesetas.

Respecto del informe de las Comisiones de Obras y Policía urbana y rural, emitido en cumplimiento del acuerdo de la sesión anterior acerca de la solicitud del representante de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., se acuerda de modo unánime que se suspendan las obras por varias razones expuestas en la discusión en lo que sea terreno del camino o comunal de vecinos, tanto en lo que afecta a la Compañía del ferrocarril como en lo de la gravera; y se dé cuenta de los hechos a los Tribunales ordinarios a los efectos de recobrar la propiedad detentada y los demás que proceda.

Se acuerda conceder la perpetuidad de la sepultura núm. 38 del tramo 6.º del patio nuevo del Cementerio de Santa Isabel, que lo había pedido don Antonio Arroyo Botia.

Se concede también a perpetuidad la sepultura núm. 8 del tramo 10 del patio de propiedades de dicho Cementerio pedida por D. Pedro Nieto Morato.

Queda la Corporación enterada y conforme con lo hecho por el Sr. Alcalde para gratificar a la Banda del Hospicio por los actos en que ha intervenido por los festejos de la feria.

La Junta Municipal de Vocales asociados no celebró ninguna sesión en el presente mes.

Aranjuez, a 14 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,  
Doroteo Alonso.

El Secretario,  
Santiago Puerta.

(Núm. 2.626)

Juzgados municipales

VILLAVERDE

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido, dentro del término referido.

Villaverde de Madrid, 17 de octubre de 1922.

El Juez municipal,  
Elías Gallego.

(Núm. 2.602.)

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral 104